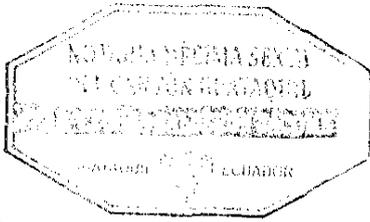


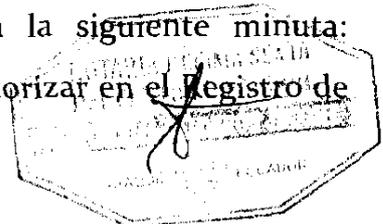
No. 20170901016P00188

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA  
SOCIEDAD ANONIMA QUE SE  
DENOMINA DMCELLS S.A.-----  
CAPITAL AUTORIZADO: USD\$ 20.000. ----  
CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 10.000.-----  
DI 4 COPIAS: -----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, nueve días del mes de enero del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Décimo Sexta de éste Cantón, comparecen: el señor DIEGO EDUARDO MORENO CEDEÑO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, por sus propios derechos; y el señor JAVIER ANDRES MORENO CEDEÑO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, ejecutivo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces para obligarse, en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.- Advertido los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
MINUTA: SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Registro de

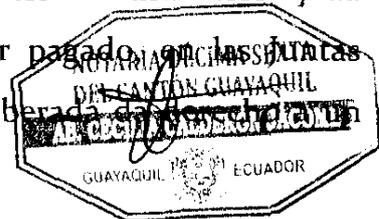
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Cantón Guayaquil  
Provincia del Guayas  
República del Ecuador  
Enero 9 de 2017



1 Escrituras a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una  
2 Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las siguientes  
3 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE**  
4 **INTERVIENEN.-** Concorre a la celebración de este contrato y  
5 manifiestan expresamente su voluntad de constituir la sociedad  
6 anónima que se denomina **DMCELLS S.A.**, los señores **DIEGO**  
7 **EDUARDO MORENO CEDEÑO** y **JAVIER ANDRES MORENO**  
8 **CEDEÑO** por sus propios derechos y domiciliados en esta ciudad  
9 de Guayaquil.- **CLAUSULA SEGUNDA.- CONSTITUCION.-** La  
10 Compañía que se constituye mediante este contrato, se regirá por  
11 las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho  
12 Positivo Ecuatoriano que fueren aplicables y por los Estatutos  
13 Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTOS DE LA**  
14 **COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA DMCELLS S.A.-**  
15 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, FINALIDAD,**  
16 **DURACION, DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**  
17 Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denomina  
18 **DMCELLS S.A.**, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador,  
19 los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.-  
20 **ARTICULO SEGUNDO: LA COMPAÑÍA TENDRA POR OBJETO**  
21 **DECICARSE A: UNO) Venta al por mayor de accesorios, teléfonos**  
22 **y equipos de comunicación, y todo lo relacionado con la telefonía**  
23 **celular, importar, exportar, comercializar y distribuir productos**  
24 **relacionados con la telefonía celular, como componentes,**  
25 **accesorios, partes y piezas. DOS) compra y venta al por mayor de**  
26 **diversos productos sin especialización. TRES) La compañía podrá**  
27 **realizar toda clase de actos o contratos comerciales o civiles**  
28 **permitidos por las leyes ecuatorianas y que sean necesarios para el**

1 cumplimiento de su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO.-** El  
2 plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA  
3 AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta  
4 escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-** El  
5 domicilio principal de la compañía, es en la Ciudad de Guayaquil ,  
6 provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en  
7 cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO**  
8 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**  
9 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de  
10 **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
11 **AMERICA**, el capital suscrito es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS**  
12 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en diez mil acciones  
13 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
14 América cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán  
15 numeradas desde la cero cero uno a la diez mil inclusive y serán  
16 firmadas por el Gerente General y Presidente de acuerdo a los  
17 términos que se indica en los presentes estatutos.- **ARTICULO**  
18 **SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,  
19 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa  
20 publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos,  
21 en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la  
22 compañía. Una vez transcurridos los treinta días a partir de la  
23 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del  
24 título, debiéndose conferir uno nuevo al Accionista. La anulación  
25 extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado  
26 anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da  
27 derecho a voto en proporción a su valor pagado en las Juntas  
28 Generales, en consecuencia cada acción liberada en las Juntas

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública  
Cantón Guayaquil

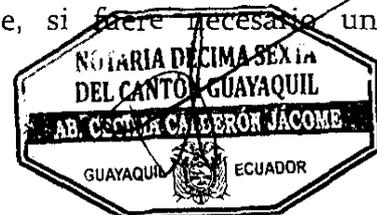


1 voto en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las  
2 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas,  
3 donde se anotaran también los traspasos de dominio o  
4 pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La  
5 compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones  
6 mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo  
7 se le dará a los Accionistas certificados provisionales y  
8 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la  
9 suscripción de las nuevas acciones por aumento de capital,  
10 se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus  
11 acciones.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La compañía  
12 podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación  
13 no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el  
14 artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-  
15 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**  
16 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO DECIMO**  
17 **TERCERO:** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta  
18 General, que constituye su órgano supremo. La administración de  
19 la compañía se ejecuta a través del Gerente General y del  
20 Presidente de acuerdo a los términos que se indican en los  
21 presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta  
22 General, la componen los Accionistas legalmente convocados y  
23 reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se  
24 reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
25 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la  
26 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el  
27 Gerente General a los Accionistas por la prensa, en uno de los  
28 periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para  
2 la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y  
3 objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta  
4 General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo;  
5 previo a la Convocatoria del Presidente o del Gerente General.-  
6 Por su iniciativa o a pedido de un número de Accionistas que  
7 representen por lo menos el veinticinco por ciento del Capital  
8 Social: Las convocatorias deberán ser hechas en las mismas formas  
9 que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-** Para  
10 constituir quórum en una Junta General, se requiere si se trata de  
11 primera convocatoria la concurrencia de un número de Accionistas  
12 que representen por lo menos la mitad del capital pagado. De no  
13 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el  
14 Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañía, la misma  
15 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número  
16 de Accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO**  
17 **OCTAVO.-** Los Accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales  
18 por medio de representantes acreditados mediante carta, poder.-  
19 **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales  
20 Ordinarias, luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión  
21 de los informes del Administrador y Comisarios. Luego se conocerá  
22 y aprobará el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias  
23 y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución  
24 de reservas, proporciones de los accionistas, y por último se  
25 efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese  
26 periodo según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.-** Presidirá  
27 las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el  
28 Gerente General pudiendo nombrarse, si fuere necesario un

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

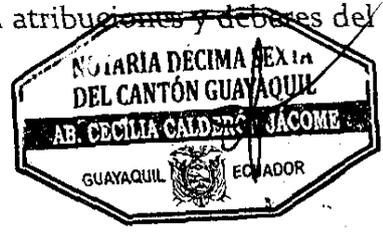


1 Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGESIMO**  
2 **PRIMERO.-** En las Juntas que específicamente se hallan  
3 puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO**  
4 **SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General  
5 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al Capital  
6 Pagado concurrente en la reunión.- Salvo aquellos casos en que la  
7 Ley o estos estatutos exigieren una mayor proporción.- Las  
8 resoluciones de la Junta General son obligaciones para todos los  
9 Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-** Al terminarse la  
10 Junta General Ordinaria o Extraordinaria se conocerá un receso  
11 para que el Gerente General como Secretario redacte un Acta,  
12 resumen de las resoluciones o acuerdo tomado con el objeto de  
13 que dicha acta o resumen pueda ser aprobada por la Junta General  
14 y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia.-  
15 Todas las actas de Juntas General serán firmadas por el Presidente  
16 y el Gerente General - Secretario o por quienes hayan hecho sus  
17 veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el  
18 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las  
19 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se  
20 hallare presente la totalidad del Capital Social Pagado. De acuerdo  
21 a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de  
22 Compañía.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta  
23 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la  
24 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía,  
25 la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación la  
26 convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos,  
27 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda  
28 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiera el  
2 quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera  
3 convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días  
4 contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni  
5 modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se  
6 constituirá con el número de Accionistas presente para resolver  
7 uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse  
8 estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**  
9 **VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General  
10 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Gerente General y  
11 Presidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el  
12 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos  
13 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán  
14 dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los  
15 que deberán ser presentados con el informe del comisario en la  
16 forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la ley  
17 de compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los  
18 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del  
19 capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia,  
20 enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles  
21 de propiedad de la compañía, g) Acordar la disolución o  
22 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo  
23 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la ley,  
24 h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos  
25 que se sometan a su consideración, de conformidad con los  
26 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le correspondan  
27 por ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-  
28 **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Son atribuciones y debates del

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación  
2 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con  
3 poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,  
4 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de  
5 ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las  
6 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y  
7 gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su  
8 responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda  
9 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir  
10 pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o  
11 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir  
12 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir  
13 mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la  
14 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y  
15 dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
16 la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,  
17 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena  
18 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le  
19 confieren los Estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de  
20 acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o  
21 impedimento para actuar el Gerente General, será reemplazado por  
22 el Presidente, quien tendrá las mismas facultades que el  
23 reemplazado.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** El Presidente de  
24 la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a)  
25 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General, las  
26 disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales y las Leyes  
27 vigentes; b) Convocar a Junta de Accionistas, cumplir con las  
28 atribuciones y deberes que le determine el Gerente General de la

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaría XVI del Cantón  
Guayaquil

1 compañía; c) El Presidente no ejercerá la representación legal,  
2 judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los  
3 casos en que reemplace al Gerente General de conformidad con lo  
4 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO**  
5 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los Comisarios, lo  
6 dispuesto en el Artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de  
7 Compañía.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.-** La  
8 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de  
9 Compañías, en tal caso, entrará el liquidación, la que estará a cargo  
10 del Gerente General y Presidente.- **ARTICULO TRIGESIMO**  
11 **PRIMERO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los accionistas  
12 fundadores de la **COMPAÑIA DMCELLS S.A.**, declaran bajo  
13 juramento lo siguiente: Uno.- Que han suscrito un total de **DIEZ**  
14 **MIL ACCIONES**, ordinarias nominativas e indivisibles, de un valor  
15 nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera  
16 que el **CAPITAL SUSCRITO** con que se suscribe la compañía  
17 **DMCELLS S.A.** es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**  
18 **UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 10.000)**, el mismo que será  
19 depositado en una cuenta del sistema financiero una vez  
20 constituida la compañía de acuerdo al siguiente detalle ; El señor  
21 **DIEGO EDUARDO MORENO CEDEÑO**, ha suscrito **CINCO MIL**  
22 acciones ordinarias y nominativas de **UN dólar** de los Estados  
23 Unidos de américa cada una y ha pagado el cien por ciento del  
24 valor de cada una de ellas, esto es la cantidad de **CINCO MIL**  
25 dólares de los Estados Unidos de américa; y el señor **JAVIER**  
26 **ANDRES MORENO CEDEÑO**, ha suscrito **CINCO MIL** acciones  
27 ordinarias y nominativas de **UN dólar** de los Estados Unidos de  
28 américa cada una y ha pagado el cien por ciento del valor de cada

  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaría Pública Decimo Sexta  
Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 una de ellas, esto es la cantidad de CINCO MIL dólares de los  
2 Estados Unidos de América.- **Hasta aquí la minuta.**- Firma la  
3 Abogada Alejandra Calasanz Valle registro número dos mil trece  
4 cero nueve dos dos siete del Foro de Abogados.- Los accionistas  
5 fundadores en forma unánime acuerdan designar como GERENTE  
6 GENERAL de la compañía a **DIEGO EDUARDO MORENO**  
7 **CEDEÑO** con cédula de ciudadanía número cero nueve uno siete  
8 ocho dos cuatro nueve uno cuatro por un lapso de cinco años,  
9 quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
10 compañía, en forma individual con todos los poderes y  
11 atribuciones determinados en la Ley de Compañías y en el presente  
12 Estatuto; Los accionistas fundadores en forma unánime acuerdan  
13 designar como PRESIDENTE de la compañía a **JAVIER ANDRES**  
14 **MORENO CEDEÑO** con cédula de ciudadanía número cero nueve  
15 uno siete ocho dos cuatro nueve nueve siete; por un lapso de cinco  
16 años, quien en casos de ausencia o falta del Gerente General  
17 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
18 compañía con todos los poderes y atribuciones determinados en la  
19 Ley de Compañías y en el presente Estatuto, por lo que  
20 conjuntamente con esta escritura se presentara el pertinente  
21 nombramiento para su inscripción y registro en el Registro  
22 Mercantil de Guayaquil.- En consecuencia los comparecientes se  
23 ratifican en el contenido de la Minuta inserta la misma que de  
24 conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta  
25 escritura de principio a fin por mí la Notaria en alta voz a los  
26 comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes firmando en  
27 unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

## ADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Diego Moreno

Número único de identificación: 0917824914

Nombres del ciudadano: MORENO CEDEÑO DIEGO EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 7 DE ABRIL DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MORENO FALCON EDUARDO XAVIER

Nombres de la madre: CEDEÑO TOLA MARIA LEONOR

Fecha de expedición: 5 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emissor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 15 - GUAYAS - GUAYAS

Ing. Oswaldo TP  
Director General del Registro Civil, Identificación y Regulación

N° de certificado: 171-003-40179



171-003-40179

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Regulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez Electrónica

Digitally signed by  
OSWALDO TP  
Date: 2017.01.12  
Reason: I am the issuer  
Location: Guayas



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Javier Andres Moreno

Número único de identificación: 0917824997

Nombres del ciudadano: MORENO CEDEÑO JAVIER ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: MORENO FALCONI EDUARDO XAVIER

Nombres de la madre: CEDEÑO TOLA MARIA LEONOR

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE ENERO DE 2017

Emisor: JOSÉ RICARDO VERA GARCÉS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jacome  
Notaria Pública  
Guayaquil

N° de certificado: 172-003-40193



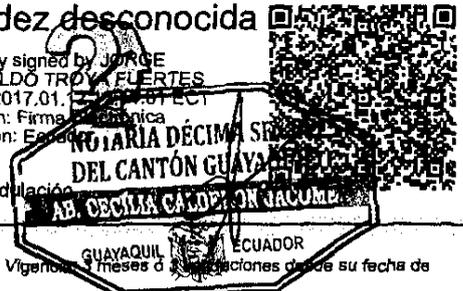
172-003-40193

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.01.12 10:00:00 -0500  
Reason: Firma electrónica  
Location: Ecuador



NOTARIA DÉCIMA SEPTIMA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME

GUAYAQUIL ECUADOR

Confirme la información en <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validacion>, ingresando el número de certificado. Vigencia: 3 meses o 3 verificaciones desde su fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones, de ser requerido solicite un nuevo certificado.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 06/01/2017 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7753071  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0915254098 CELY BAQUERIZO JORGE LEONARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DMCELLS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL G4652.02 VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.

OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/02/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

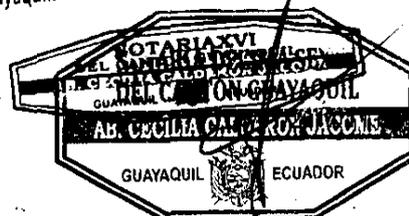
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil. 09 ENE 2017 FOJA(S)



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 *Diego Moreno*

2 **DIEGO EDUARDO MORENO CEDEÑO**

3 **C.C.091782491-4**

4

5

6 *Javier Andres Moreno Cedeño*

7 **JAVIER ANDRES MORENO CEDEÑO**

8 **C.C. 091782499-7**

9

10

11

12

**AB. CECILIA CALDERON JÁCOME**

**Notaria XVI de Guayaquil**

13

14

15

16

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero, este **PRIMER TESTIMONIO**, que firmo, rubrico y sello, en la ciudad de Guayaquil, hoy Doce de Enero del Dos Mil Diecisiete.- La Notaria.-

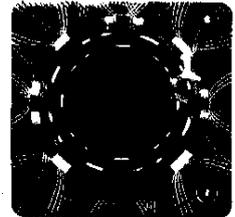
17

18

19

20

**Ab. Cecilia Calderon Jácome**  
**Notaria Pública Décimo Sexta**  
**del Cantón Guayaquil**



21

22

23

24

25

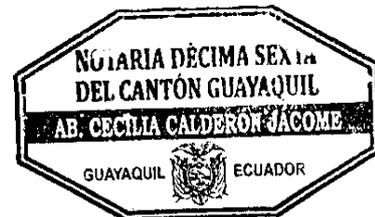
**ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANOMINA QUE SE DENOMINA DMCELLS S.A.-----**

26

27

28

29



*Cecilia Calderon Jácome*  
**Ab. Cecilia Calderon Jácome**  
**Notaria Pública Décimo Sexta**  
**del Cantón Guayaquil**

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 2.226  
FECHA DE REPERTORIO: 16/ene/2017  
HORA DE REPERTORIO: 15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Enero del dos mil diecisiete queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **DMCELLS S.A.**, de fojas 1.967 a 1.977, Registro Mercantil número 179. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **DMCELLS S.A.**, a favor de **DIEGO EDUARDO MORENO CEDEÑO**, de fojas 1.977 a 1.980, Registro de Nombramientos número 525.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **DMCELLS S.A.**, a favor de **JAVIER ANDRES CEDEÑO MORENO**, de fojas 1.981 a 1.984, Registro de Nombramientos número 526.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 18 de enero de 2017

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0012778



Factura: 001-003-000061514

20170901016P00188

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

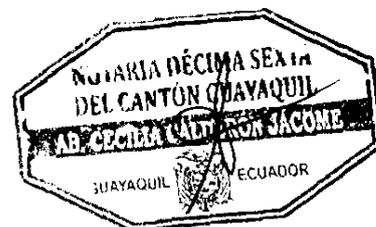
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

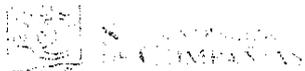
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901016P00188					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE ENERO DEL 2017, (16:26)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORENO CEDENO DIEGO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917824914	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORENO CEDENO JAVIER ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917824997	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAQUIL		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		10000.00					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





# FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DMCELLS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		DMCELLS S.A.	
DOMICILIO LEGAL: Edificio Torre Panorama, 5to piso, departamento 602			
CANTÓN:		CIUDAD:	
Guayaquil		Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:		
Guayas	Guayaquil		
PARRQUIA:	BARRIO:		
Olmedo			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Malecón Simón Bolívar	2205	0004	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	TORRE Panorama	602	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		Diego_moreno1980@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0993079463			

REFERENCIA UBICACIÓN: Frente al Malecón Simón Bolívar

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Diego Eduardo Moreno Bedeño

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0917824914

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Diego Moreno  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RECIBIDO  
20 FEB 2017  
Sr. Carlos Arce O.  
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.  
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

06 FEB 2017  
RECIBIDO  
Hora: 11:30  
Firma: JMN

Exp: 710859. A

C. Robles

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visítenos en: [www.superclias.gob.ec](http://www.superclias.gob.ec)

Fecha:

20/JAN/2017 12:09:25 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 1056 - 0  
DIEGO MORENO

Expediente: 710859

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMTIE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS  
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET  
Digitando No. de trámite, año y verificador = 73